



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, noviembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de JOSE ROBERTO REYES C.C. 17.668.105 contra CARLA MARÍA PAJOY C.C. 36.313.437 y GLORIA ELEANA LOSADA CUÉLLAR C.C. 36.280.642. Radicación. 41001-41-89-004-2021-00216-00.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por la apoderada judicial de la demandada Carla María Pajoy, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza. -

JAS.